

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Facultad de Derecho

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación de la reverificación del título como resultado de un proceso de acreditación anterior. La Universidad justifica el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos, y aportando datos de la demanda de estos estudios.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

En general, en el conjunto de competencias descritas hacen referencia al campo disciplinario al que se adscribe el título. Las competencias específicas son coherentes con el objetivo del título y se despliegan adecuadamente en la planificación docente. Las competencias están alineadas con los resultados de aprendizaje del nivel de MECES de los estudios propuestos.

Acceso y admisión de estudiantes

El programa cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la

matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de la titulación

El conjunto de módulos o materias que componen el plan de estudios son coherentes con las competencias del título, y se mantiene una coherencia interna entre las competencias establecidas y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

La distribución de materias en los diferentes cursos y la correspondiente asignación de créditos permite valorar el equilibrio entre asignaturas de carácter obligatorio y asignaturas de carácter optativo, lo que posibilita una progresión en la adquisición de conocimientos.

Resulta apropiada la presencia de materias que se encuadran en el ámbito de la Ciencia Política y de la Administración y que se han incorporado al título; en particular, es significativa la proporcionalidad de materias de Ciencia Política entre las asignaturas optativas de 4º curso.

La Institución informa apropiadamente de la planificación temporal de las asignaturas que integran el grado y respecto de la dedicación de los estudiantes, de los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta la titulación y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es adecuado en relación a las características del título y al número de estudiantes. No obstante, la dotación de la plantilla de profesores adscritos al ámbito de Ciencia política y de la administración es reducido. Este aspecto debe resolverse ampliando la contratación de profesorado a tiempo completo en un futuro cercano.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el

progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación de la titulación. Asimismo, informa del procedimiento de adaptación del anterior título al nuevo propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 21/06/2017